



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

30 JUN. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1120

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don LUIS ALBERTO ESPINOZA CAMPOS, RUT. N° [REDACTED], Estudiante de Psicopedagogía, domiciliado en [REDACTED] Población 11 de Septiembre comuna de Coelemu, de acuerdo a lo señalado en artículo 1º del contrato de Prestación de Servicios.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del Contrato de Prestación de Servicios, el que regirá hasta el término del mes de junio del año 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Presupuesto de Educación año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE T
SECRETARIA MUNICIPAL
* MUNICIPAL *
LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/ECM/CCM/irs
DISTRIBUCIÓN:
■ Jefe Sección Finanzas DAEM
■ Carpeta funcionaria.
■ Of. De Transparencia.
■ Establecimiento
■ Archivo Decretos Alcaldíos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 04 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS A. CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle **Gonzalo Urrutia N° 200** Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y don **LUIS ALBERTO ESPINOZA CAMPOS, RUT N° 18.123.612-1**, nacido el 10 de junio de 1988, alumno regular de la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional AIEP, domiciliado en calle **Los Aromos N° 100** de la **Comuna de Coelemu** Comuna de Coelemu, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 15 preevaluaciones de Necesidades Educativas Especiales Transitorias a los Alumnos de Primer Ciclo Básico de la Escuela Básica de Maitenco, durante el mes de junio.

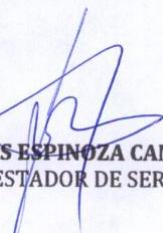
ARTICULO 2º: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de **\$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos) valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

ARTICULO 3º: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

ARTICULO 4º: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 04 de junio de 2015 y regirá hasta el término del mes, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

ARTICULO 6º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.


LUIS ESPINOZA CAMPOS
PRESTADOR DE SERVICIOS


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRENHUACO
ALCALDE
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE